



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

USHUAIA,

VISTO: el Expediente Electrónico N. ° 77/2022 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de una (1) PROTESIS DE MAMA ANATOMICA XF3 NAGOR (O SEMEJANTE) 540 CC (14X 14,5 X 6,4 X 7,8CM) MEDIDAS APROXIMADAS; destinado al afiliado Clave N°033-14650553/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N°0239/2022 e informe de la auditoria medica N. ° 382/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso 1 de la Ley (p) 1015.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.° 6.

Que en el número de orden 108 obra autorización de la Contratación Directa N° 2957/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3142.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma JACKSON CAROLE ANNE (CUIT 27-92660126-7) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$129.639,10).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295809, Sub insumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Art. 18, Inc. 1), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.° RD – 28/2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° 11/2022.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR

ADMINISTRATIVO DE LA

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 2957/2022-312 referente a la adquisición de una (1) PROTESIS DE MAMA ANATOMICA XF3 NAGOR (O SEMEJANTE) 540 CC (14X14,5X6,4X7,8CM) MEDIDAS APROXIMADAS; destinado al afiliado Clave N°033-14650553/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N°0239/2022 e informe de la auditoria medica N. ° 382/22 y Planilla de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N. ° 384/2021, a la firma JACKSON CAROLE ANNE bajo la CUIT 27-92660126-7 por el importe total PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$129.639,10); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar las acciones necesarias para su recupero (RUPE).

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295809, Sub insumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
23/09/2022 09:20